



Of.V/2000/1829

C. ROGELIO RODRÍGUEZ VALLE  
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/1109 de fecha 2 de octubre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. ROGELIO RODRIGUEZ VALLE, código 7702345, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C" con 40 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 23 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios. Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 091 Guadalajara, Jalisco, de fecha 29 de mayo de 2000, a favor del C. ROGELIO RODRIGUEZ VALLE, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 26 de junio de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, el carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2000



VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
RECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL *Secretaría General*

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.  
JTPL/sgm.



Exp. 021  
Núm. V/2000/1109

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE.**

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ PERMANENTE para el C. ROGELIO RODRIGUEZ VALLE.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

**Resultandos**

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva que declaró el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a quien se le reconoce una antigüedad en esta Casa de Estudios de 23 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º. de junio de 1977

2.- Que con motivo de haberse decretado una invalidez definitiva con fecha, 26 de junio de 2000 por parte de la Unidad Médica familiar No. 091 en Guadalajara, Jalisco., en la cual se decreta una invalidez definitiva con motivo del diagnóstico, el cual refiere:

- Diagnóstico Nosológico:** 1.-Cardiopatía Isquémica con revascularización cardíaca
- 2.- Diabetes Mellitus Tipo II
- 3.- Carcinoma Basocelular

**Diagnóstico Etiológico:** Multifactorial

**Diagnóstico Anatomofuncional:** Disfunción Miocárdica por Necrosis y Lesión Isquémica, con incapacidad del corazón.

**Considerando**

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18º. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89º. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con motivo del tipo de dictamen que fuera emitido con fecha 29 de mayo de 2000 por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión definitiva cuya cuantía debe fijarse en el 76.59 % de sus emolumentos que percibe por parte de la Universidad de Guadalajara al momento de decretarse la invalidez.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**Resolutivos**

**PRIMERO.-** Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. ROGELIO RODRIGUEZ VALLE, código 7702345, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C" con 40 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 23 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

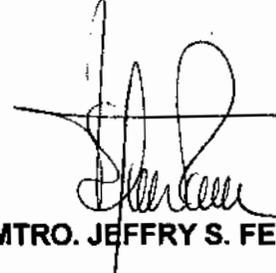
**SEGUNDO.-** Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 091 Guadalajara, Jalisco, de fecha 29 de mayo de 2000, a favor del C. ROGELIO RODRIGUEZ VALLE, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 26 de junio de 2000; porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

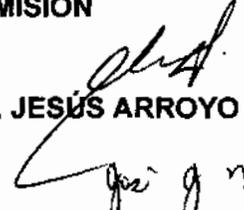
**TERCERO.-** El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

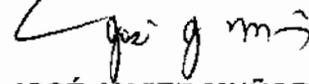
**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"Año Irene Robledo García"  
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2000**

  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
**MTR. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**

  
**DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE**

  
**C. JOSÉ JAVIER MUÑOZ MUÑOZ**

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

